

PODER LEGISLATIVO

Informes Individuales de Auditoría

Concluidos al 30 de Junio de 2022

Revisión de la Cuenta
Pública del Municipio de
Dzitbalché

Ejercicio Fiscal 2021

**AUDITORÍA
SUPERIOR** 
DEL ESTADO DE CAMPECHE



Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
H. Ayuntamiento de Dzitbalché	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas
H. Ayuntamiento de Dzitbalché	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

**Informe Individual de Auditoría Practicada con
Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública
correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del
Municipio de Dzitbalché**

**Entidad Fiscalizada:
Ayuntamiento de Dzitbalché
en lo que corresponde a
evaluar el desempeño en el
cumplimiento de los objetivos
y las metas de los programas**



Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad: H. Ayuntamiento del municipio de Dzitbalché.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2021, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del



Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Procedimientos de auditoría aplicados

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 1 millón 498 mil 610 pesos:

Ingresos del año que se informa (2021)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2020, 2019, 2018, 2017, 2016)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
598,823	8,565	607,388	619,965	271,257	891,222	1,498,610

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 612 mil 203 pesos:

Ingreso actual (2021)		Suma (1)	Ingreso años anteriores (2020, 2019, 2018, 2017, 2016)	Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones		Servicios de agua		
266,915	51,212	318,127	294,076	294,076	612,203

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

Resultado de los Indicadores de Desempeño financiero, administrativo y servicios públicos.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal	Parámetro aceptable
			2021	
Efectivo	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ (7,605,654) / (1,429,702)	5.32 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ (7,605,654 - 1,429,702) / (1,429,702)	4.32 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$ (1,429,702) / (35,747,229)	4.0%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial del año revisado y anteriores/ Cartera Predial por Cobrar (1,218,788) / (2,524,560)	48.28%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable del año revisado y anteriores/ Cartera Agua Potable por Cobrar (266,915) / (486,046)	54.92%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	$\frac{\text{Gasto Sustentable}^{(1)}}{\text{Ingreso Real Disponible}}$ (35,754,184) / (75,929,252)	47.09%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingreso Propio}}{\text{Gasto Corriente}}$ (3,471,331) / (37,329,393)	9.30%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de Nómina}}{\text{Gasto de Nómina Presupuestado}}$ (15,804,892) / (17,464,105)	0.90 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina (82,981) / (25,664)	3.23 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}}$ (79,684,057) + (0) / (45,366,530)	1.76 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2021, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



Interpretación de los indicadores

El indicador Liquidez permite identificar la disponibilidad de efectivo para cubrir los compromisos a corto plazo. La entidad puede cubrir sus pasivos 5.32 veces por cada peso registrado en dichas cuentas. El resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Margen de Seguridad permite conocer si se contempla un fondo para afrontar eventos de contingencia. La entidad puede erogar 4.32 veces el valor en cuentas de pasivos circulantes. El resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento permite conocer la capacidad del ente para cumplir con sus compromisos a largo plazo. El resultado arroja un grado de solvencia de 4.00 puntos porcentuales, y se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial determina la eficiencia en la recaudación de este impuesto. El resultado muestra que solo se recaudó el 48.28% del importe total pendiente de cobro. Se encuentra muy por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable determina la eficiencia en la recaudación de este derecho. El resultado muestra que solo se recaudó el 54.92% del importe total pendiente de cobro. Se encuentra muy por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios representa los esfuerzos que tiene la administración para cubrir los compromisos de inversión en infraestructura, servicios y beneficio social con los ingresos por participaciones y aportaciones federales. El resultado obtenido es de 47.09 puntos porcentuales y se ubica fuera del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera permite conocer la capacidad que tiene la administración pública para cubrir los gastos de operación utilizados para proporcionar los servicios públicos, en relación con la recaudación de ingresos propios. El resultado corresponde a 9.30 puntos porcentuales y se ubica fuera de parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina permite conocer el nivel de acercamiento del monto de los pagos de nómina contra el presupuestado. El resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable derivado de que el gasto devengado en Servicios Personales fue menor con respecto al gasto presupuestado en el ejercicio fiscal 2021.

El indicador Percepción de Salarios permite conocer el porcentaje que representa la nómina de los miembros del Cabildo y de los funcionarios de direcciones superiores con relación al monto de los salarios pagados. El resultado se ubica dentro del parámetro aceptable derivado de que los 3.23 puntos porcentuales representan una proporción de salarios equitativa.

El indicador Resultado Operacional Financiero permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos. El resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable toda vez que el importe de los ingresos fue mayor que el de los egresos.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado	Parámetro aceptable
		2021	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No efectuó la autoevaluación del Control Interno No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa.
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura.	5 puestos con licenciatura
		2 con más de 1 año de experiencia.	1 año de experiencia
		5 con menos de 30 horas de capacitación.	30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No conciliado con contabilidad. No se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas	

Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. El H. Ayuntamiento de Dzitbalché no efectuó la autoevaluación de su Control Interno; y no tuvo una auditoría externa a sus estados financieros del ejercicio fiscal 2021.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 4 de ellos tienen el grado de licenciatura y 2 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales. En cuanto a la capacitación los 5 servidores públicos seleccionados no tienen por lo menos 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado, pero se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.



El Indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Dzitbalché generó los Estados Financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, acompañados de sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado	Parámetro aceptable
			2021	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No se cuenta con información	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Dzitbalché no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El resultado del indicador no puede ser emitido toda vez que, de acuerdo con el oficio número 274/GD/2022 emitido por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en respuesta al requerimiento de información para la planeación número ASE/AS/022/2022 mediante el cual se solicita información respecto a las verificaciones realizadas a los rastros municipales, la instancia no proporcionó el acta correspondiente a la verificación del rastro del municipio de Dzitbalché.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.



Al respecto, con fecha 26 de mayo de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número HAD/OIC/150/2022 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:

H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ
2021-2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

25 de mayo de 2022
No. Oficio: HAD/OIC/150/2022
ASECAM
AUDITORÍA

Asunto: Atención de Resultados finales y Observaciones Preliminares

C.P.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLI
DIRECTORA DE LA AUDITORIA "A" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

En atención a los Resultados y Observaciones Preliminares que se Emiten Como Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Dzitbalché, en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Dzitbalché conforme al requerimiento de información y documentación para la práctica de la auditoría mediante la revisión de gabinete número ASE/DAA/061/2022; se anexa la información siguiente:

RESULTADO 1 (CON OBSERVACIÓN)		
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL		
Información Integrada en la Cuenta Pública 2021, presentada ante el H. Congreso del Estado de Campeche	Observaciones	Información Entregada
Notas a los Estados Financieros	<p>NOTAS DE DESGLOSE</p> <ul style="list-style-type: none"> Efectivo y Equivalentes <p>NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> Reporte de Recaudación 	<p>Se entrega oficio número HAD/TE5/092/2022, con asunto "Solventación de las observaciones ASECAM" dirigido a la C.P.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLI, Directora de Auditoría "A" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, firmado por el Mtro. Aldo Artemio Pérez Mendoza.</p> <p>Asimismo, se Entrega CD certificado con fecha 24 de mayo de 2022, con número de oficio ASE/DAA/061/2022.</p> <p>Activo</p> <p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE La nota número 2, no informa la contribución por tipo, así como el monto pendiente de cobro por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, así como los montos sujetos a algún tipo de juicio con la antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad y la factibilidad de cobro.</p>

Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados no fueron suficientes para solventar los resultados que se informan en lo subsecuente.



De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Implementar estrategias, acciones y actividades que generen una disminución de la cartera de contribuyentes morosos del impuesto predial y derechos por el Servicio de Agua Potable.

Recomendación 1

2.- Derivado de la medición que se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se emiten las siguientes recomendaciones:

En cuanto al Desempeño Financiero:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el H. Ayuntamiento de Dzitbalché genere una mayor recaudación de ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que garantice, que aun en el caso de que disminuyan sus participaciones federales, la entidad fiscalizada pueda hacer frente al pago de sus gastos de operación e inversión y pasivos, así como a la prestación de los servicios públicos requeridos por la ciudadanía.

En cuanto al Desempeño Administrativo:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a incrementar el grado de profesionalización de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal a través de capacitación constante durante cada ejercicio fiscal.

En cuanto al Desempeño en Servicios Públicos:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el depósito de basura y el rastro público cumplan con la NOM-083-SEMARNAT-2003 y la NOM-194-SSA1-2004, respectivamente, a fin de otorgar servicios públicos de calidad a los habitantes del municipio de Dzitbalché.

Recomendación 2



3.- En las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, informar:

-) El monto pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, así como los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
-) El análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al tipo de ingreso; y,
-) El importe proyectado de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Recomendación 3

4.- Implementar estrategias, acciones, actividades que coadyuben a que cada año se cumpla con la meta de recaudación por concepto de derechos por el servicio de agua potable, establecidas en la ley de ingresos municipal.

Recomendación 4

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli
Encargado de Auditoría	L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

Mtro. Javier Hernández Hernández
Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con
Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública
correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del
Municipio de Dzitbalché**

**Entidad Fiscalizada: H.
Ayuntamiento del Municipio
de Dzitbalché, en lo que
respecta al Fondo de
Aportaciones para la
Infraestructura Social
Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales
del Distrito Federal (FISMDF)**



Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones Federales previsto en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF)

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 88.4% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 17 obras y acciones por 18 millones 667 mil 239 pesos.



Alcance de la Revisión
(Pesos)

Población Seleccionada	Población Seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2021	21,127,243	18,667,239	88.4

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	Guía de Pruebas Sustantivas Obras Públicas (FISMDF) Adquisiciones (Legal) Guía Obra Pública General Guía Obra Pública Contratada

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra	Importe
CONSTRUCCION DE LA CALLE DIECISEIS ENTRE CALLE ONCE Y CALLE SIN NUMERO EN LA LOCALIDAD DE BACABCHEN; CONSTRUCCION DE LA CALLE DIECIOCHO ENTRE CALLE ONCE Y CALLE SIN NUMERO EN LA LOCALIDAD DE BACABCHEN	\$1,045,297.47
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA PARA CAMINO SACACOSECHAS UNIDADES AGRICOLAS IXNAHUAYAN EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE	815,406.67
CONSTRUCCION DE LA CALLE PRIVADA DE LA DIECINUEVE ENTRE CALLE DIECINUEVE EN EL BARRIO PULYAXCHE EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE; CONSTRUCCION DE LA CALLE SIN NUMERO ENTRE LA CALLE VEINTIUNO Y CALLE DIECINUEVE EN EL BARRIO LA GUADALUPE EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE; CONSTRUCCION DE LA CALLE SIN NUMERO POR CALLE VEINTE BARRIO CUATRO PIEDRAS EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE	1,371,572.13
REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA PARA CAMINO SACACOSECHAS UNIDADES DZITBALCHE	497,866.62
CONSTRUCCION DE LA CALLE VEINTISEIS ENTRE CALLE VEINTIUNO Y CALLE DIECINUEVE A Y CALLE DIECINUEVE A ENTRE CALLE VEINTISEIS Y CALLE DIECINUEVE EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE.	1,686,938.91
CONSTRUCCION DE LA CALLE SIN NUMERO ENTRE CALLE DIECINUEVE Y CALLE DIECISIETE EN BARRIO SAN PASTOR EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE; REHABILITACION DE LA CALLE VEINTIUNO ENTRE CALLE VEINTE A Y CALLE VEINTICUATRO BARRIO PULYAXCHE EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE	1,375,126.93



REHABILITACION DE LA CANCHA DEL BARRIO SANTA ROSALIA EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE	985,936.37
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE	2,579,840.42
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE BACABCHEN	643,079.99
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE	2,063,863.86
REHABILITACION DE LA CALLE DIECINUEVE ENTRE VEINTE A Y CALLE VEINTICUATRO BARRIO SANTA ROSALIA EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ; CONSTRUCCION DE LA CALLE PRIVADA DE LA CALLE VEINTE POR CALLE VEINTE EN BARRIO SANTA ROSALIA EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	1,274,550.39
CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA COCINA EN LA LOCALIDAD DE FATIMA	976,072.92
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE BACABCHEN	898,749.90
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA LIMITES DE LA CALLE DIECINUEVE ENTRE VEINTIUNO EN EL BARRIO LA GUADALUPE EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE; AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PROLONGACION DE LA CALLE VEINTIUNO EN BARRIO LA GUADALUPE EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE	846,895.54
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE LA FÁTIMA	544,834.49
GASTOS INDIRECTO	636,724.00
DESARROLLO INSTITUCIONAL	424,482.00
Suma	\$18,667,238.61

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2021, el H. Ayuntamiento del municipio de Dzitbalché no tiene adeudos por financiamientos garantizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2021	2020	
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	---	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	---	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	100.0%	---	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	93.3%	---	100%

Nota: No se cuenta con referencia sobre el desempeño en la gestión de los recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2020.

Interpretación de los indicadores

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 15 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 15 que representan el 100.0% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2021 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 15 obras están concluidas.

Capacidad de Aprobación

Las 15 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

Las 15 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.



Cumplimiento en Presupuesto

De las 15 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 14 obras que representan el 93.3% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 09 de junio de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número HAD/OIC/176/2022 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ
2021-2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



06 de junio de 2022

No. Oficio: HAD/OIC/176/2022

Asunto: Atención de Resultados y Observaciones Preliminares

I.C. ALFREDO REYES JIMÉNEZ
DIRECTORA DE LA AUDITORIA "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE



Estando presente en las oficinas de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, el Mtro. Roberto Herrera Maas, presidente municipal de Dzitbalché y el I.A. Carlos Humberto El Moreno, Encargado de la Auditoría (ASECAM), relativo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Dzitbalché; se nos fue entregada de forma física el Oficio ASE/DAB/054/2022, con asunto "Se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada", mismo donde citaban al Mtro. Roberto Herrera Maas, Presidente Municipal de Dzitbalché; y al Arq. Alder Eduardo Cuevas Yam, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para estar presentes el día 30 de mayo del año en curso en las oficinas de la Dirección de Auditoría "B" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, ubicada en Avenida Patricio Trueta y de Regil, número 255, planta alta, código postal 24097, colonia Sector Las Flores, San Francisco de Campeche, Campeche, México; con el objetivo de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la revisión, así como, suscribir las actas en las que consten las recomendaciones que, en su caso, sean acorridas. Anexo al documento anterior, se anexa el documento que consiste en "Resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del municipio de Dzitbalché, en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Dzitbalché, conforme a la orden de visita domiciliar ASE/DAB/035/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, relativo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Derivado a las cargas de trabajo y compromisos del Mtro. Roberto Herrera Maas, designó por Oficio HAD/PRES/438/2022, al Ing. Jesús Román Kantún Can, Titular del Órgano Interno de Control, para poder asistir a la cita antes mencionada. Por lo que, una vez cumplida la fecha, el 30 de mayo del año en curso, en mi calidad de Órgano Interno de Control, asistí en compañía del Arq. Alder Eduardo Cuevas Yam, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Arq. Gloria Adriana Aguayo Laines, Subdirectora de Obras Públicas, a las oficinas correspondientes a la Dirección de la Auditoría "B" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche; siendo atendidos por el Ing. Carlos Humberto El Moreno, Encargado de la Auditoría; quien de forma amable y respetuosa, nos atendió, brindando la asesoría necesaria para poder dar atención a los resultados finales y observaciones preliminares; no obstante, que ese mismo día, se solicitó por medio del oficio HAD/PRES/437/2022 una prórroga de 3 días hábiles para tener más tiempo de integrar la contestación correspondiente. Terminando de esta manera la reunión presencial donde fuimos citados.

Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados no fueron suficientes para solventar los resultados que se informan en lo subsecuente.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.



En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Se efectuaron erogaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), para la creación de 4 manuales de organización y 2 manuales de operación que no han beneficiado la organización o estructura municipal, ni se han fortalecido las capacidades de gestión y operatividad del municipio por \$424,482.

Pliego de Observaciones 01

2.- Pagos de conceptos ejecutados con deficiencias en obras públicas realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por \$128,992.

Pliego de Observaciones 02

Recomendaciones

1.- Elaborar y mantener actualizadas las exigencias, procedimientos y especificaciones técnicas particulares de cada obra pública que realice la entidad fiscalizada, que complementen lo indicado en los planos respectivos, en el contrato de cada una y en las propias Especificaciones Técnicas Generales, que describa de manera concisa por cada concepto o ítem de la obra, los materiales y las herramientas utilizados para ejecutar la tarea específica, el procedimiento o la forma en que debe ejecutarse, su medición para efectos de pago y la forma de pago, a fin de asegurar la calidad de estas.

Recomendación 01

2.- Fortalecer las acciones vinculadas al proceso de elaboración de los proyectos y presupuestos base de las acciones de mejoramiento de vivienda que realice la entidad fiscalizada y verificar, previo a su ejecución, las necesidades particulares de cada vivienda a fin de contemplar dentro de sus proyectos, soluciones eficientes en los casos en donde se formen juntas frías, por la unión de elementos de concreto nuevo con elementos previamente ejecutados, para evitar filtraciones y obtener obras de calidad, que brinden el mayor de los beneficios a los usuarios.

Recomendación 02



3.- Adecuar los criterios utilizados para definir los montos máximos y límites, de las obras que podrán contratar directamente y mediante invitación a cuando menos tres contratistas, atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente y en función de la inversión total autorizada a la entidad, a fin de no apartarse del ordenamiento constitucional de adjudicar los contratos a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recomendación 03

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Encargado de Auditoría	I.A. Carlos Humberto Ek Moreno.

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

Mtro. Javier Hernández Hernández
Auditor Superior del Estado de Campeche